



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: FS.SIG-POL-015
		Versión: 1.0
	POLITICA DE DESCONEXION LABORAL	Fecha: 25/08/2023
		Página 1 de 1

Teniendo en cuenta que dentro de los procesos que se llevan a cabo en **FLOTA SUGAMUXI S.A. (LIBERTADORES)**, algunas áreas tienen designados teléfonos corporativos para atender las necesidades tanto de los usuarios como de los colaboradores dentro de la jornada laboral, con el fin de evitar que estos elementos tecnológicos afecten los periodos de desconexión laboral se establece que:

- Se entiende por desconexión laboral no tener contacto, por cualquier medio o herramienta, bien sea tecnológica o no, para cuestiones relacionadas con su ámbito o actividad laboral, en horarios por fuera de la jornada ordinaria o jornada máxima legal de trabajo, o convenida en sus descansos, licencias, permisos, vacaciones y de su vida personal y familiar.
- Una vez se cumple el tiempo en la jornada laboral según el horario establecido en el reglamento interno de trabajo, el colaborador deberá abstenerse de responder o enviar correos electrónicos, contestar llamadas desde los teléfonos corporativos, recibir órdenes por parte de los líderes, compañeros y subordinados siempre y cuando no se trate de un hecho de carácter urgente, grave, de fuerza mayor o caso fortuito, en el cual se requiera de la atención por parte del colaborador y con el fin de que la operación no se vea afectada.
- De igual forma entre colaboradores se deberán programar los requerimientos mediante los canales de comunicación establecidos como correos corporativos, grupos autorizados de WhatsApp, llamadas a las líneas corporativas (celular, conmutador interno), memorandos, circulares, dentro de la jornada laboral o con tiempo anticipado para que dicha solicitud según la urgencia sea contestada dentro de la jornada laboral.
- No se deberán establecer actividades corporativas por fuera de la jornada laboral o días de descanso incluyendo sábados en la tarde, domingos, festivos según los horarios de trabajo.
- Las áreas operativas se encuentran exentas de la regulación de la jornada máxima legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 2191 de 2022.
- Las quejas recibidas por derecho de desconexión laboral se deberán tramitar por parte del Comité de Convivencia Laboral de **Flota Sugamuxi S.A. (Libertadores)**.
- Dentro de Cronograma de Capacitaciones se deberán contemplar el tema por derecho de desconexión laboral.
- La organización deberá promover dentro de las actividades de promoción el derecho de desconexión laboral en todos sus colaboradores.

LUIS ARMANDO MORALES BALLESTEROS
GERENTE GENERAL